

Núm. de salida: 2452
Fecha: 27 JUL 2015

NOTIFICACION

Por medio de la presente vengo a notificar, de conformidad con lo establecido en el art. 58.2 de la LRJ-PAC 30/92 de 26 de noviembre, modificada por Ley 4/99 de 3 de enero, el acuerdo adoptado por Decreto de la Alcaldía núm. 653 de 24 de julio de 2015, cuyo extracto es el siguiente:

“Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del ayuntamiento de Consuegra:

RESUELVO:

Conforme a lo establecido en el art. 21 y 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los arts. 41 y 80 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HE DISPUESTO CONVOCAR a sesión ORDINARIA al PLENO de esta Corporación, la cual tendrá lugar el próximo día 31 De Julio, a las 21.00 horas, a fin de tratar los asuntos contenidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior, de fecha 9 de julio de 2015.
2. Adopción –si procede- de acuerdo respecto de las retribuciones y las asignaciones de los miembros de la Corporación, en el periodo 2015/ 2019.
3. Adopción de acuerdo sobre la creación de la oficina económica del Ayuntamiento de Consuegra y aprobación inicial –en su caso- del reglamento orgánico que ha de regir su funcionamiento.
4. Adopción de acuerdo –si procede- sobre fiestas locales para el periodo 2016/ 2020.
5. Adopción de acuerdo –si procede- sobre salida del municipio de Consuegra de la Mancomunidad del Río Algodor.
6. Adopción de acuerdo en su caso sobre iniciación del expediente de resolución de la concesión administrativa de uso de las dependencias del antiguo convento de los franciscanos realizada el 3/10/2008 a PLURIFARMA.
7. Resolución –si procede- del escrito presentado por la cooperativa ganadera AVICON –Registro de entrada 661 de 13 de febrero- sobre desistimiento de la tramitación del Programa de Actuación Urbanizadora presentado para el desarrollo urbanístico de los terrenos situados entre calle Santa Lucía y avenida del Imperio Romano.
8. Designación de representante del Ayuntamiento en el comité local de la Cruz Roja de Consuegra.
9. Debate y votación de la moción presentada por el Grupo Socialista para la implantación de un código ético de la corporación municipal de Consuegra.

10. Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria 3/ 2015.
11. Dar cuenta del expediente de modificación presupuestaria 4 de 2015.
12. Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre ejecución presupuestaria, correspondiente al primer trimestre de 2015.
13. Dar cuenta de la actualización de la información remitida a la Administración del Estado sobre operaciones de riesgo.
14. Dar cuenta de la información remitida al Ministerio de Hacienda sobre ejecución del plan de ajuste, correspondiente al primer trimestre de 2015.
15. Dar cuenta del periodo medio de pago a los proveedores, en el primer trimestre de 2015.
16. Dar cuenta de la información en materia de pago a proveedores remitida a la Administración del Estado, correspondiente al primer trimestre de 2015.
17. Dar cuenta del informe de Intervención a que se refiere el artículo 218 del Real Decreto legislativo 2/ 2004.
18. Dar cuenta de los miembros de las comisiones informativas que han sido adscritos por los diversos grupos políticos municipales.
19. Dar cuenta de los decretos de Alcaldía del número 487 al número 653.
20. Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido por el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de 2 meses a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. De conformidad con lo establecido por los arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, con carácter previo y potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la recepción de la presente notificación. De formularse recurso de reposición el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, en cuyo caso será de 2 meses, o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, siendo en este caso de 6 meses.

Pudiendo, no obstante, formular cualquier otro que estime procedente.

Sírvase firmar el recibí de la presente notificación.

Consuegra a 27 de julio de 2015.

EL SECRETARIO



Edo. Antonio Lizán González